

Dn Miguel Iph de laso y Zumalabe, Dn Manuel Thomas
y Juan y Zabala, y Iph de Palasio, todos Señores Caballe-
ros nobles hidalgos de esta villa y estando así juntos y

por el
Dn. Sindico
Danot. como
el año prox.
del 1799. se ce-
lebraron en
esta villa
señalada
se toman las
provis. con
benéficas

Consegados el Dho D. sindico dijo y propuso que respecto el año
proximo venidero que aya y nueve corresponde celebrar en esta
villa la Junta Gral de la Provincia por lo que se paxeria hera con-
veniente el que se toman en las providencias convenientes; Ten-
terados de esta proposicion acordaron que el D. Alcalde que

fuese electo para aquella Junta Corra y Carque de su quen-
ta con los Ofrescos de las tardes de la duracion de la Junta
y que en esta villa tome y reciba la ayuda de costa que da la
Prov. de Corcala y. con todos los Gastos acostumbrados y q.
ocurrieren y que se pida al a D. en Junta amm. gral. y

Con firmacion de este acuerdo = Con lo qual se causo el
Junta amm. y firmo Dho D. Alcalde p. si y los demas sus
Con Capitulares segun Costumbre y en fe de lo es el

Dn Joseph de Leizada
y Lili

Ante mi
Dn Joseph de Leizada

En la sala de las Casas de Consejo desta villa de Vergara
a diez y seis de Mayo de mil setecientos noventa y ocho

al dho Sagarnibal para que con Continuarion Continúe
 la rúa y que el dho dho satisfaga á dho Dileta los sesenta
 ochos reales con Alcaide y que de ellos es el dho. disponga libram.
 y que el dho Fran. Joseph de Sagarnibal reciba lo que legítima
 mente desieren las personas que esta dha guerra =
 este dia acordaron que atento Eugenio de Apellami ha comprado
 el dho de San Pedro se le den de quantes quarenta y cinco dha
 quando su entrega que deba ser a toda satisfacion = I que á San
 tiago de Legorburu que ha de vender y oro al cuadrante de dho Delos
 conforme se Executiva Consumidos se le de gratificacion de pre-
 sente de veinte d. y que de ellos se de para dha libram = Conto
 qual se causo el dho Fran. Joseph de Sagarnibal y dho dho de Malde prior y
 los demas segun Costumbre y en fe dello es el dho. = en
 Dn Joseph de Sagarnibal.

Joseph de Sagarnibal



En la sala de las Casas de Comedo de la villa de Berga
 á ocho de Junio de mil setecientos y quarenta y ocho se
 juraron segun uso y Costumbre los señores Dn Joseph Ignacio
 de Leyzaola y dho Alcalde y Jur. ordinario, Dn Joseph Hipolito
 de Orta y dho Pro. gral, Dn Miguel Beler de Olaso y dho
 Dn Ignabal, Dn Eusebio Ignacio Saxon de Guendiarin y
 Miguel Antonio de Mendirabal de Pedro, Ignacio de Manue
 y Fran. de Legui Diputados que con la maior y mas sana
 parte de la Justicia y dho. y así estando juntos y con